

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No PAF-ATF-I-044-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA III”.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE OCTUBRE DE 2019**

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.31. “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.*”, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y las subsanaciones requeridas en dicho informe desde el día 22 de octubre de 2019 hasta las 5:00 p.m. del día 23 octubre de 2019.

Durante este período dentro de la **Convocatoria PAF- I-044-2019**, de conformidad con el informe de verificación de requisitos habilitantes, se presentaron documentos de subsanación al correo grupo-icat@findeter.gov.co y mediante radicación ante el CAD – CORRESPONDENCIA FINDETER.

En consecuencia, la entidad procede a dar respuesta y validación de la documentación aportada, en los siguientes términos:

1. INTERESADO: JOSE ALFONSO MORON QUIROZ

De: HIDROTECNIA INGENIERIA [<mailto:hidrotecniaing@yahoo.com>]

Enviado el: martes, 22 de octubre de 2019 12:31 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: Subsanación CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-044-2019 Amagá – Findeter

OBSERVACIÓN

El suscrito, JOSE ALFONSO MORON QUIROZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.031.517, en su condición de proponente de la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-044-2019, por medio de la presente comunicación se permite brindar respuesta y aclaración al contenido del documento CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Conforme a lo anterior, adjunto a la presente comunicación se remite soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta presentada por JOSE ALFONSO MORON QUIROZ.

RESPUESTA

Mediante correo enviado el 22 de octubre de 2019 se remitió el recibo de pago de la póliza con fecha anterior a la de cierre y recibo de ofertas, por lo cual cumple el requisito y se modifica la evaluación jurídica.

2. INTERESADO: EDUAR CHAVARRO AGUILAR

De: Eduar Chavarro Aguilar [<mailto:EduarChavarroAguilar@hotmail.com>]

Enviado el: miércoles, 23 de octubre de 2019 12:02 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: Subsanación proceso PAF-ATF-I-044-2019 / CSC TENA

OBSERVACIÓN

Se adjunta Certificado de Pago de los Aportes de Seguridad Social del Ing. Jorge Adelmo Diaz del mes de septiembre del presente año, según lo solicitado.

Adicionalmente se adjunta el certificado emitido por el Registro Único de Afiliados – RUAF, como complemento a la verificación de las afiliaciones del Ing. Jorge Adelmo Diaz.

RESPUESTA

Mediante correo enviado el 23 de octubre de 2019 se remitió copia del certificado de pago de planilla asistida del mes de septiembre del señor Jorge Adelmo Díaz, por lo cual cumple el requisito y se modifica la evaluación jurídica.

3. INTERESADO: SEBASTIÁN GÓMEZ ECHEVERRI

De: Alfa y Omega Ingenieros [<mailto:info@alfaomegaingenieros.com>]

Enviado el: miércoles, 23 de octubre de 2019 3:56 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: Subsanación Convocatoria No. PAF-ATF-I-044-2019

OBSERVACIÓN 1

El 21 de octubre de 2019 fue publicado el informe de evaluación preliminar de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-044-2019, una vez revisado el documento, el Consorcio Inter Amaga se permite subsanar la siguiente información:

1. Documento de conformación de Proponente plural

Se adjunta documento en el cual se aclara que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Documento que habilitante que no otorga puntaje y puede ser aclarado y/o subsanado por el proponente, según se indica en el numeral 1.29 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

“Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, por lo que LA CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y cuya solicitud deberá ser atendida por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra definido en la presente convocatoria.” (Cursiva fuera de texto)

“Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.” (Cursiva fuera de texto)

RESPUESTA

Mediante correo remitido el miércoles, 23 de octubre de 2019 3:56 p. m. remitió documento de constitución del consorcio denominado Anexo 2.1. Formulario de constitución.

En el numeral 5.2. Responsabilidad **reitera** que *“las sanciones que se llegaren a imponer por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la postura y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros”*, figura que, como se indicó en el informe preliminar, únicamente aplica en caso de uniones temporales.

Como quiera que con el nuevo documento aportado no se indica de forma clara y expresa que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se da por no cumplido el requisito.

OBSERVACIÓN 2

2. Acreditación de la existencia y la representación legal

La entidad contratante indica que el integrante N°2 no cumple:

La entidad de acuerdo al informe de evaluación preliminar publicado el día 21 de Octubre, para el Integrante N°2 SADING GROUP S.A.S otorga la calificación de NO CUMPLE dado que la constitución de la empresa es inferior a la solicitada en los términos de referencia, el cual expresa lo siguiente: **numeral 2.1.1.1. de los términos de referencia señala: "Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. (...) En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos".**

De acuerdo a lo anterior nos permitimos aclarar que, si bien la constitución de la empresa es inferior al requisito solicitado, respetuosamente solicitamos se de aplicación a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes siempre y cuando la experiencia mencionada se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Por tal razón y en vista que la Ingeniera RUTH ELENA TABARES ZULETA, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.303.054 es accionista de la empresa SADING GROUP S.A.S como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal o los estatutos de la empresa registrados el cual adjuntamos para la verificación de lo descrito, en el cual se puede evidenciar la participación de la Ingeniera como Accionista de la empresa.

Adicional se adjunta matricula profesional y certificado de vigencia donde se acredita su condición como Ingeniera Civil desde el 17 de Mayo de 1990.

En consecuencia, solicitamos se HABILITE nuestra propuesta dado que el integrante SADING GROUP S.A.S cumple con los requisitos jurídicos y legales para la participación en el proceso de la referencia.

RESPUESTA

La constitución del Integrante No. 2 fue el 27 de junio de 2018. El numeral 2.1.1.1. de los términos de referencia señala: "Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. (...) En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos".

Mediante correo enviado el miércoles, 23 de octubre de 2019 3:56 p. m. el proponente remitió solicitud de aplicación del numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y presentó documento de una de las accionistas de la empresa Sading Group S.A.S. de quien solicita se tenga en cuenta su experiencia a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional para lo cual adjuntó los soportes correspondientes.

Al respecto se precisa señalar que el procedimiento de contratación que aplica LA CONTRATANTE,

es de derecho privado, en ese orden de ideas, el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia, tal como se señaló en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE”.

De acuerdo con lo anterior, las condiciones que deben cumplir los proponentes son las establecidas en los términos de referencia, en los cuales determinan los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que, a juicio de la Entidad, garantizan la selección del oferente.

En consecuencia, no se accede a la solicitud y **se da por no cumplido el requisito.**

OBSERVACIÓN 3

3. Garantía de seriedad de la oferta

Se adjunta garantía de seriedad de la oferta con los ajustes respectivos según requerimientos de la entidad contratante donde se incluye el cubrimiento de los eventos, para su revisión y aprobación.

Documento que habilitante que no otorga puntaje y puede ser aclarado y/o subsanado por el proponente, según se indica en el numeral 1.29 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

RESPUESTA

Mediante correo enviado el miércoles, 23 de octubre de 2019 3:56 p. m. el proponente remitió modificación de la garantía de seriedad de la oferta en la que señala expresamente los eventos que cubre la póliza conforme se establece en los términos de referencia, por lo cual cumple el requisito y se modifica la evaluación jurídica.

OBSERVACIÓN 2

4. Evaluación financiera

El proponente aportó el cupo de crédito requerido por la entidad contratante, sin embargo, se aclara dicho documento con el valor del cupo y la convocatoria.

Documento que habilitante que no otorga puntaje y puede ser aclarado y/o subsanado por el proponente, según se indica en el numeral 1.29 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

“Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, por lo que LA CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y cuya solicitud deberá ser atendida por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra definido en la presente convocatoria.” (Cursiva fuera de texto)

"Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas."
(Cursiva fuera de texto)

RESPUESTA

En el proceso de verificación de la carta de cupo de crédito presentada por la firma **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S** con NIT. 811.017.902-5 con la entidad financiera emisora que es BANCOLOMBIA, la propuesta es RECHAZADA por que según lo señalado en el punto 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Numeral 6 - estipula que "El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación." En la carta presentada no señala algún tipo de cupo de crédito y también en los términos de referencia señala que "No será susceptible de subsanación la NO presentación de la carta cupo de crédito **o cuando ésta NO corresponda o NO esté dirigida al presente proceso de selección** o NO cumpla con el monto exigido." La carta presentada inicialmente **NO** está dirigida a esta convocatoria y según lo señalado en los términos de referencia este aspecto no es susceptible de subsanación.

Por las consideraciones presentadas, la propuesta es rechazada en la medida que se aplican los aspectos señalados en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	JOSÉ ALFONSO MORÓN QUIROZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO TENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTER AMAGÁ	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No PAF-ATF-I-044-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA III”.

PROPONENTE No. 1. JOSÉ ALFONSO MORÓN QUIROZ C.C. 77.031.517				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de octubre de 2019, suscrita por el señor JOSÉ ALFONSO MORÓN QUIROZ identificada con la C.C. 77.031.517 como persona natural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	7 y 8	CUMPLE	El proponente acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional número 13202-44065 BLV y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 27 de septiembre de 2019 con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento de identificación del proponente	2.1.1.3.	10	CUMPLE	JOSÉ ALFONSO MORÓN QUIROZ identificado con cédula de ciudadanía Número 77.031.517
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	28 y 29	CUMPLE	Aporta certificación expedida por el proponente y certificación de pago de planilla asistida del mes de septiembre de 2019.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	26	CUMPLE	Aportado por el proponente
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	El proponente NO se encuentra reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 18/10/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	12	CUMPLE	Certificado expedido el 11 de octubre de 2019
Certificado de antecedentes de la procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	14	CUMPLE	Certificado expedido el 11 de octubre de 2019
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	17	CUMPLE	Certificado expedido el 11 de octubre de 2019
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	16	CUMPLE	Certificado expedido el 11 de octubre de 2019
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de octubre de 2019 Presupuesto: \$ 300.077.830,00	2.1.1.8.	19 a 24	CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Tipo póliza: Póliza de seguro de cumplimiento entre particulares Póliza: 980-45-994000009720 Tomador/Afianzado: José Alfonso Morón Quiroz Beneficiario: Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá S.A Valor asegurado: \$ 30.007.783 Incluye todos los cubrimientos de los eventos: Están incluidos en el cuerpo y/o anexos de la póliza Vigencia de los amparos: desde el 16/10/2019 hasta el 23/02/2020. SUBSANÓ: Mediante correo remitido el martes, 22 de octubre de 2019 a las 12:31 p. m., el proponente remitió certificación de recaudo y recibo de Caja No. 980049865 expedido el 15 de octubre de 2019 por la Aseguradora.
Registro Único de Proponentes	2.1.14	72 a 89	CUMPLE	Presenta certificado expedido el 10 de octubre de 2019. Renovación del 6 de mayo de 2019. Se verifica en el RUES el 18/10/2019 y no se registran multas y/o sanciones.

<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	<p>Formatos 5 Y 6</p>	<p>67, 69 y 70</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta formatos 6 y 7 debidamente diligenciados.</p>
<p>No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.2.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación emitida por Fiduciaria La Previsora, el señor JOSÉ ALFONSO MORÓN QUIROZ no tiene ningún contrato suscrito relacionado con Patrimonios Autónomos y, conforme a la certificación remitida por la Fiduciaria Bogotá, tiene un contrato vigente en la Convocatoria PAF-ATF-I-026-2018 en calidad de consorciado. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y el documento de subsanación remitido contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-044-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **JOSÉ ALFONSO MORÓN QUIROZ CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No PAF-ATF-I-044-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA III”.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO TENA

Conformado por:

Integrante No. 1: RM INGENIEROS S.A.S.

Nit. 900.345.967-2

Porcentaje de Participación: 70%

Integrante No. 2: JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO

C.C. 79.134.525

Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de octubre de 2019, suscrita por el señor EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.742.757 , en representación del CONSORCIO y suscrita igualmente por todos los integrantes.
Abono de la oferta	2.1.1.12	21 a 25	CUMPLE	El representante legal del Consorcio acredita ser Ingeniero civil con matrícula Profesional No. 25202-282990 CND y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 10 de octubre de 2019 con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	4 a 6	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se fija del domicilio, se señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, se indica que quienes integran el consorcio

				responderán de forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato y se fija el porcentaje de participación.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante No. 1 14 a 17 Integrante No. 2 No aplica	CUMPLE	Integrante No. 1. Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del 23 de septiembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá. Inscribió su constitución el 10 de marzo de 2010 El término de duración es hasta el 9 de marzo de 2050. Revisor fiscal: José Alejandro Gualdrón Ayala
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	Integrante No. 1 18 Integrante No. 2 19 R/L Consorcio 20	CUMPLE	Integrante No. 1. Representante legal JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.691 Integrante No. 2. JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.134.525 Representante legal Consorcio: EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.742.757
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	Integrante No. 1 26 a 29 Integrante No. 2 30 a 32	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificación expedida por el revisor fiscal. Integrante No. 2. Aporta certificación y constancia de pago de aportes del mes de agosto de 2019. SUBSANÓ: Mediante correo remitido el miércoles, 23 de octubre de 2019 a las 12:02 p. m., el proponente remitió copia del certificado del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del mes de septiembre de 2019 del señor Jorge Adeldo Díaz Sarmiento.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 33 Integrante No. 2 34	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 18/10/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante No. 1 35 R/L Consultado Integrante No. 2 36 R/L Consorcio 37	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de octubre de 2019
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante No. 1 38 Integrante No. 2 39 R/L Consorcio 40	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de octubre de 2019
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante No. 1 41 Integrante No. 2 42 R/L Consorcio 43	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de octubre de 2019
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante No. 1 44 Integrante No. 2 45 R/L Consorcio 46	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de octubre de 2019
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de octubre de 2019 Presupuesto: \$ 300.077.830,00	2.1.1.8.	7 a 12	CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Tipo póliza: Póliza de seguro de cumplimiento entre particulares Póliza: 21-45-101285808 Tomador/Afianzado: Consorcio Tena (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de

				participación) Beneficiario: Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá S.A Valor asegurado: \$ 30.007.783 Cubrimiento de los eventos: Señala expresamente en el cuerpo de la póliza los eventos que cubre la misma. Vigencia de los amparos: desde el 16/10/2019 hasta el 01/03/2020. Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 12000018493637 expedido por la Aseguradora de fecha 15 de octubre de 2019.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante No. 1 Consultado Integrante No. 2 Consultado	CUMPLE	Integrante No. 1. No presenta Registro Único de Proponentes. Se verifica en el RUES el 18/10/2019 y no se registran multas y/o sanciones. Integrante No. 2. No presenta Registro Único de Proponentes. Se verifica en el RUES el 18/10/2019 y no se registran multas y/o sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 5 y 6	47 y 48 (Formato 6) 49 y 50 (Formato 7)	CUMPLE	Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio y por su representante legal.

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación emitida por la fiduciaria La Previsora, los integrantes del Consorcio no tienen contratos suscritos relacionados con Patrimonios Autónomos y, conforme a la certificación remitida por la Fiduciaria Bogotá, la empresa RM Ingenieros tiene un contrato vigente en la Convocatoria PAF-JU-I-047-2018 en calidad de consorciado.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>
---	----------------------	--------------------------	----------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los documentos remitidos para subsanarla contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-044-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO TENA CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No PAF-ATF-I-044-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA III”.

PROPONENTE No. 3. CONSORCIO INTER AMAGÁ

Conformado por:

Integrante No. 1: ALFA Y OMEGA S.A.S.

Nit. 811.017.902-5

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2: SADING GROUP S.A.S.

Nit. 901.192.745-1

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 y 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de octubre de 2019, suscrita por el señor SEBASTIÁN GÓMEZ ECHEVERRI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.936.835, en representación del CONSORCIO .
Abono de la oferta	2.1.1.12	5 y 37	CUMPLE	El representante legal del Consorcio acredita ser Ingeniero civil con matrícula Profesional No. 05202-282990 ANT y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 5 de septiembre de 2019 con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	7 a 10	NO CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se fija del domicilio, se señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato y se fija el porcentaje de participación.

				<p>Mediante correo remitido el miércoles, 23 de octubre de 2019 3:56 p. m. remitió documento de constitución del consorcio denominado Anexo 2.1. Formulario de constitución.</p> <p>En el numeral 5.2. Responsabilidad reitera que “las sanciones que se llegaren a imponer por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la postura y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros”, figura que, como se indicó en el informe preliminar, únicamente aplica en caso de uniones temporales.</p> <p>Como quiera que con el nuevo documento aportado no se indica de forma clara y expresa que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma <u>solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se da por no cumplido el requisito.</u></p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Integrante No. 1 12</p> <p>Integrante No. 2 13</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del 24 de septiembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Rionegro. Inscribió su constitución el 13 de mayo de 1999. El término de duración es indefinido</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificado de existencia y representación legal del 20 de septiembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en Medellín. Inscribió su constitución el 27 de junio de 2018. El término de duración es indefinido.</p> <p>NO CUMPLE. La constitución del Integrante No. 2 fue el 27 de</p>

				<p>junio de 2018. El numeral 2.1.1.1. de los términos de referencia señala: “<i>Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. (...) En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos</i>”.</p> <p>Mediante correo enviado el miércoles, 23 de octubre de 2019 3:56 p. m. el proponente remitió solicitud de aplicación del numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y presentó documento de una de las accionistas de la empresa Sading Group S.A.S. de quien solicita se tenga en cuenta su experiencia a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional para lo cual adjuntó los soportes correspondientes.</p> <p>Al respecto se precisa señalar que el procedimiento de contratación que aplica LA CONTRATANTE, es de derecho privado, en ese orden de ideas, el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia, tal como se señaló en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE”.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, las condiciones que deben cumplir los proponentes son las establecidas en los términos de referencia, en los cuales determinan los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Integrante No. 1 15 Integrante No. 2 16</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Representante legal SEBASTIÁN GÓMEZ ECHEVERRI identificado con C.C. No. 1.036.936.835 Integrante No. 2. Representante legal: RUTH ELENA TABARES ZULETA. identificada con C.C.No. 30.303.454</p>

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante No. 1 34 Integrante No. 2 35	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificación expedida por el representante legal. Integrante No. 2. Aporta certificación expedida por la representante legal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 31 Integrante No. 2 32	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 18/10/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante No. 1 18. R/L Consultado Integrante No. 2 19 y 20	CUMPLE	Certificados expedidos el 3 y el 16 de octubre de 2019
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante No. 1 21 y 22 Integrante No. 2 23 R/L Consultado	CUMPLE	Certificados expedidos el 3 y el 16 de octubre de 2019
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante No. 1 28 Integrante No. 2 29	CUMPLE	Certificados expedidos el 3 y el 16 de octubre de 2019
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante No. 1 25 Integrante No. 2 26	CUMPLE	Certificados expedidos el 3 y el 16 de octubre de 2019
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de octubre de 2019	2.1.1.8.	113 y 114	CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Tipo póliza: Póliza de seguro de cumplimiento entre particulares Póliza: 65-45-101057866

<p>Presupuesto: \$ 300.077.830,00</p>				<p>Tomador/Afianzado: Consorcio Inter Amagá (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación) Beneficiario: Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá S.A Valor asegurado: \$ 30.007.783 Vigencia de los amparos: desde el 16/10/2019 hasta el 16/02/2020. Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 12000018484734 del 15 de octubre de 2019, confirmado vía telefónica con Seguros del Estado.</p> <p>Mediante correo enviado el miércoles, 23 de octubre de 2019 3:56 p. m. el proponente remitió modificación de la garantía de seriedad de la oferta en la que señala expresamente los eventos que cubre la póliza conforme se establece en los términos de referencia.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante No. 1 43 a 51 Integrante No. 2 52 a 70</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 24 de septiembre de 2019. Renovación del 16 de mayo de 2019. Se verifica en el RUES el 18/10/2019 y no se registran multas y/o sanciones. Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 20 de septiembre de 2019. Renovación del 4 de abril de 2019. Se verifica en el RUES el 18/10/2019 y no se registran multas y/o sanciones.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</p>	<p>Formato 5 y 6</p>	<p>101 y 102 (Formato 6) 104 a 106 (Formato 7)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio.</p>

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fiduciaria La Previsora y Fiduciaria Bogotá, el proponente no tiene contratos vigentes. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>
---	----------------------	--------------------------	----------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los documentos remitidos durante el traslado del informe preliminar contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-044-2019, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO INTER AMAGÁ NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra inmerso en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral “1.39.27. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.